



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

Av. Unión N° 316 – Arequipa

Teléfono: (054) 242124

ORDENANZA MUNICIPAL N° 206-MDM

Miraflores, 28 de abril del 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Miraflores, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de abril del 2014 con el Informe N°121-2014-MDM/GPP emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto y el Informe N° 163-2014-MDM/GAJ emitido por la Gerente de Asesoría Legal.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia y se rige por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y conforme lo prescribe el artículo IV del Título Preliminar los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de la Ley Marco del Presupuesto Participativo – Ley N° 28056 “El proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil. Para ello los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos”.

Que, de conformidad con el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 – Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF-76.01 éste se enmarca dentro del nuevo enfoque de la Gestión Pública en el cual los recursos públicos se asignan, ejecutan y evalúan en función a cambios específicos que se deben alcanzar para mejorar el bienestar de la población. Lograr estos cambios supone producir resultados que mejoren notoriamente las condiciones de vida de las personas. Asimismo la referida norma establece que el Presupuesto Participativo Basado en Resultados comprende la incorporación al proceso del presupuesto participativo de las corrientes renovadoras del presupuesto y la gestión por resultados en los que el ciudadano y los resultados que estos requieren y valoran se constituyen en el eje del accionar público. Para tal fin, se estructuran los presupuestos en función a los productos, entendidos como conjuntos de bienes y servicios que la población recibe para lograr los resultados. El presupuesto anual debe garantizar las dotaciones de recursos necesarios para poder desarrollar los productos incluyendo las previsiones presupuestarias para los recursos humanos, insumos materiales y bienes de capital que sean necesarios.

Que, conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Capítulo II del mencionado instructivo, FASES Y PARTICULARIDADES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO “Antes del inicio de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes es necesario la aprobación de la ordenanza que reglamenta el proceso del presupuesto participativo del año fiscal, los mecanismos de registros de los agentes participantes, entre otros que considere el pliego. Anexo N° 2: guía de contenidos mínimo de ordenanza del proceso de presupuesto participativo”.

Que, de la revisión de la documentación presentada se tiene un Proyecto de Ordenanza para aprobar el Reglamento que regula el Proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados para el año 2015 de la Municipalidad Distrital de Miraflores, cuyo objeto es el de normar y regular los procedimientos y las disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en la elaboración del Presupuesto Participativo de la Municipalidad de Desarrollo Local Concertado.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9° numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, son atribuciones del Concejo Municipal la de probar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
Av. Unión N° 316 – Arequipa
Teléfono: (054) 242124

Que, en aplicación de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 28 de abril del 2014 con el trámite de dispensa de lectura del acta con el voto unánime de sus miembros, en uso de sus facultades, ha dispuesto que:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Ejercicio Fiscal 2015 de la Municipalidad Distrital de Miraflores-Arequipa, el cual forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICAR el texto del Reglamento en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
.....
Bog. Gladys Yojana Machicao Gálvez
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
.....
GERMÁN TORRES CHAMBI
ALCALDE